

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2024-00033-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DONAL JOSE RAMOS MOLINA
DEMANDADO: SERVICIOS GLOBALES S.A.S., COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES
SURAMERICANA S.A.
SOLIDARIAMENTE: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

Santa Marta, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 27 de febrero, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., en consonancia con la ley 2213 de 2022, Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por DONAL JOSE RAMOS MOLINA contra SERVICIOS GLOBALES S.A.S., COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA y SOLIDARIAMENTE UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA a través de apoderado Judicial.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a las demandadas SERVICIOS GLOBALES S.A.S., COMPAÑÍA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA y SOLIDARIAMENTE UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA. a través de sus representantes legales o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con la ley 2213 de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES**

JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c1caf2070c13c58e8dda039c6a54cf8ce701b3499c7f026929a4ad7c167622**

Documento generado en 22/03/2024 04:19:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>